

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.297 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Arévalo Huertas y doña Granada Labrador García, contra las empresas “Limpiezas Martín Hermanos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “MACONSI (Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas), Sociedad Limitada”, “Consorzio Arts et Labor, Sociedad Limitada”, “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”, y “Eurolimp, Sociedad Anónima”, sobre derechos y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimar la demanda interpuesta por doña Mercedes Arévalo Huertas y doña Granada Labrador García, contra “Limpiezas Martín Hermanos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “MACONSI (Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas), Sociedad Limitada”, “Consorzio Arts et Labor, Sociedad Limitada”, “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”, y “Eurolimp, Sociedad Anónima”, absolviendo a las demandadas de la pretensión ejercitada en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 150,25 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “MACONSI (Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas), Sociedad Limitada”, y “Consorzio Arts et Labor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.830/12)